ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LA ILUMINACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS".

DECRETO EX. Nº 2396

MELIPILLA, 23 de julio de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Decreto Nº 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;

b)El Decreto Ex. Nº 1338, de fecha 24 de abril de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a Licitación Pública que Indica;

c)El Decreto Ex. Nº 1520, de fecha 11 de mayo de 2015, que Nombra Integrante de la Comisión de Evaluación y Asesor en el Proceso de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del Mandante de la Licitación que indica;

d)El Decreto Ex. Nº 1673, de fecha 27 de mayo de 2015, que Aprueba Aclaraciones del Mandante, Consultas y Respuestas de la Licitación Pública "Servicio de Mantención de la Iluminación de los Espacios Públicos, Comuna de Melipilla";

e)La Apertura Licitación Servicio de Mantención de la Iluminación de los Espacios Públicos, Comuna de Melipilla, de fecha 28 de mayo de 2015;

f)El Informe Comisión de Evaluación de la Propuesta, de fecha 23 de junio de 2015;

g)El Acuerdo Nº 0758, de fecha 13 de julio de 2015, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública **"Servicio de Mantención de la Iluminación de los Espacios Públicos, Comuna de Melipilla"**, ID Nº2673-32-LP15, al oferente Empresa Inversiones y Asesorías en Telecomunicaciones e Informática Limitada (ITELECOM), RUT Nº 77.666.440-5, representada por don León Marcelo Lefort Hernández, cédula nacional de identidad N° 9.969.608-7, Ingeniero Civil en Electricidad, ambos domiciliados en calle Monseñor Sotero Sanz Nº100, Oficina Nº 501, Providencia, Santiago, por un plazo de 8 meses para el reemplazo de las luminarias (Primera etapa del Servicio) y de 120 meses para el servicio de mantenimiento total (Segunda etapa del Servicio), de acuerdo a lo dispuesto en las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación. El valor del contrato asciende a la suma total de $91.870.491.- (noventa y un mil ochocientos setenta mil cuatrocientos noventa y un pesos) que se pagará mensualmente a contar de la segunda etapa del servicio por un periodo de 120 meses, dejando constancia que el valor del contrato de la Licitación que se adjudica será en pesos, moneda nacional, y la reajustabilidad será anual conforme a la variación que experimente el índice de precios al consumidor.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las Bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las Bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo Contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-05-001 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE -

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MODIFICA DECRETO EX. N° 2396, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015.

DECRETO EX. Nº **2445**

MELIPILLA, **28 DE JULIO DE 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:
a)El Decreto Ex. N° 2396, de fecha 23 de julio de 2015, que Adjudica Licitación Pública "Servicio de Mantención de la Iluminación de los Espacios Públicos";
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

D E C R E T O:

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. Nº 2396, de fecha 23 de julio de 2015, que Adjudica Licitación Pública "Servicio de Mantención de la Iluminación de los Espacios Públicos, Comuna de Melipilla", ID Nº 2673-32-LP15, en el Punto Nº 1, Líneas Nº 9 y 10, donde dice: (noventa y un mil ochocientos setenta mil cuatrocientos noventa y un pesos), debe decir: (noventa y un millones ochocientos setenta mil cuatrocientos noventa y un pesos).

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 2396, de fecha 23 de julio de 2015.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Concejales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

3.

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*2 6 9 6 7 3 3 9 / *2 9 4 0 1 4 0 0
Santiago

RENE BENAVENTE CASH NOTARIO PUBLICO 45ª SANTIAGO

REPERTORIO N°32.133-2015 **MELIPILLA/ML7**

OT.755.850

CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCION DE LA ILUMINACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS, COMUNA DE MELIPILLA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

E

INVERSIONES Y ASESORIAS EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA LIMITADA

RENE BENAVENTE CASH * NOTARIO PUBLICO 45ª SANTIAGO

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a siete de Agosto de dos mil quince, ante mí, **RENE BENAVENTE CASH**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, Séptimo piso, de esta ciudad, comparecen: Por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS,** chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla, y de paso en ésta, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra don **LEON MARCELO LEFORT HERNANDEZ**, chileno, casado, ingeniero civil en electricidad, cédula nacional de identidad número

nueve millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos ocho guión siete; en representación de **INVERSIONES Y ASESORIAS EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta guión cinco, ambos domiciliados en Calle Monseñor Sotero Sanz número cien, Oficina número quinientos uno, Comuna de Providencia, Ciudad de Santiago, y de paso en ésta, en adelante, "la contratada" o "la adjudicataria"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil quince; b) El Decreto Exento número mil trescientos treinta y ocho, de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a Licitación Pública que Indica; c) El Decreto Exento número mil quinientos veinte, de fecha once de mayo de dos mil quince, que Nombra Integrante de la Comisión de Evaluación y Asesor en el Proceso de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del Mandante de la Licitación que Indica; d) El Decreto Exento número mil seiscientos setenta y tres, de fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, que Aprueba Aclaraciones del Mandante, Consultas y Respuestas de la Licitación Pública "Servicio de Mantención de la Iluminación de los Espacios Públicos, Comuna de Melipilla"; e) La Apertura Licitación Servicio de Mantención de la Iluminación de los Espacios Públicos, Comuna de Melipilla, de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince; f) El Informe Comisión de Evaluación de la Propuesta, de fecha veintitrés de junio de dos mil quince; g) El Acuerdo número cero setecientos cincuenta y ocho, de fecha trece de julio de dos mil

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago

quince, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal; h) El Decreto Exento número dos mil trescientos noventa y seis, de fecha veintitrés de julio de dos mil quince, que Adjudica Licitación Pública "Servicio de Mantención de la Iluminación de los Espacios Públicos"; i) El Decreto Exento número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de fecha veintiocho de julio de dos mil quince, que Modifica Decreto Exento número dos mil trescientos noventa y seis, de fecha veintitrés de julio de dos mil quince; y j) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número dos mil trescientos noventa y seis de fecha veintitrés de julio de dos mil quince, modificado por decreto exento número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de fecha veintiocho de julio de dos mil quince, se adjudicó licitación pública **"SERVICIO DE MANTENCION DE LA ILUMINACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS, COMUNA DE MELIPILLA"** a la empresa **INVERSIONES Y ASESORIAS EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA LIMITADA**. **TERCERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrata a **INVERSIONES Y ASESORIAS EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA LIMITADA**, para que realice el servicio indicado en la Licitación Pública **"SERVICIO DE MANTENCION DE LA ILUMINACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS, COMUNA DE MELIPILLA"**, según lo disponen detalladamente las Bases de la licitación indicada. **CUARTO:** El contrato entrará en vigencia a contar de la firma del mismo. La Entrega de Terreno se

realizará a la firma del Contrato. El Plazo del Servicio de la primera etapa, correspondiente a las instalaciones de las nuevas luminarias es de ocho meses y el Plazo del Servicio de la segunda etapa, correspondiente al servicio del mantenimiento total, será de ciento veinte meses. **QUINTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma total de **noventa y un millones ochocientos setenta mil cuatrocientos noventa y un pesos**, impuesto al valor agregado (IVA) incluido, que se pagará mensualmente a contar de la segunda etapa del servicio por un periodo de ciento veinte meses, dejando constancia que el valor del contrato de la Licitación que se adjudica será en pesos, moneda nacional, y la reajustabilidad será anual conforme a la variación que experimente el índice de precios al consumidor. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem doscientos quince veintidós guión cero cinco guión cero cero uno (dos uno cinco guión dos dos guión cero cinco guión cero cero uno) del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue. **SEXTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEPTIMO:** La Contratada podrá ceder los créditos emanados del presente Contrato, de acuerdo a las normas del Derecho común. Podrá, además, conferir prenda, mandato para cobrar y percibir a un banco, institución financiera o fondo de inversión las sumas adeudadas por la Municipalidad, bajo el presente Contrato, de acuerdo a las normas generales. La Contratada se obliga a notificar a la Municipalidad el hecho de haber cedido los créditos, o de haber conferido mandato para el cobro de las cuotas pactadas, obligándose ésta última a emitir el pago a nombre del cesionario o mandatario. **OCTAVO:** La contratada entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato y

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago

correcta ejecución del servicio, una Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Garantía, de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al **cinco por ciento del Monto Total Ofertado**. Dicho instrumento deberá mantenerse vigente por todo el periodo que dure el contrato, más noventa días adicionales. Las partes elevan a la calidad de esencial la presente cláusula, y por tanto, el incumplimiento por parte de la adjudicataria de la misma, dará lugar al término inmediato del presente contrato mediante la dictación por parte de la Ilustre Municipalidad de Melipilla del correspondiente decreto Alcaldicio. **NOVENO:** La adjudicataria declara que ha entregado previo a este acto, en la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la póliza de seguro de responsabilidad civil a beneficio de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que se exige de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trece punto cuatro de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **DECIMO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **DECIMO PRIMERO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Bases Técnicas, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Consultas, Respuestas y Aclaraciones del Mandante de la Licitación indicada, y todos los antecedentes que obran y son parte de la Licitación Pública **"SERVICIO DE MANTENCION DE LA ILUMINACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS, COMUNA DE MELIPILLA"**, ID dos mil seiscientos setenta y tres guión treinta y dos guión LP quince, anexos y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte

integrante del presente contrato. **DECIMO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las Bases Administrativas Normas Especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO CUARTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO SEXTO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la personería de don **LEON MARCELO LEFORT HERNANDEZ**, para representar a **INVERSIONES Y ASESORIAS EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA LIMITADA**, consta en Escritura de Constitución de Sociedad de fecha trece de Septiembre del año dos mil uno, otorgada ante don Enrique Mira Gazmuri, Abogado y Notario Público Suplente de don Raúl Undurraga Laso, titular de la Notaría número veintinueve de Santiago y en Certificado Registro de Comercio de Santiago de fecha tres de julio de dos mil quince, otorgado por don Luís Maldonado Croquevielle, Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. -La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo.- En comprobante y previa lectura así lo otorgan y firman los comparecientes con el

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*2 6 9 6 7 3 3 9 / *2 9 4 0 1 4 0 0
Santiago

RENE BENAVENTE CASH NOTARIO PUBLICO 45ª SANTIAGO

Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.-

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

LEON MARCELO LEFORT HERNANDEZ

pp. INVERSIONES Y ASESORIAS EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA LIMITADA

CERTIFICO: Que la presente copia que consta de 4 fojas, es testimonio fiel de su original.
Santiago, 12 AGO 2015
RENE BENAVENTE CASH
45ª NOTARIO PUBLICO SANTIAGO 45ª

Derechos notariales $ 30.000.-
IC40267SP.

JG RB

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX N° 2634

MELIPILLA, **13 de agosto de 2015.-**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) Decreto Ex N° 2.396, de fecha 23 de Julio de 2015, que Adjudica Licitación Pública "*Servicio de Mantención de la Iluminación de los Espacios Públicos, Comuna de Melipilla*", al oferente Empresa Inversiones y Asesorías en Telecomunicaciones e Informática Limitada;
b) Decreto Ex N° 2.445 de fecha 28 de Julio de 2015, que Modifica Decreto Ex N° 2.396 de fecha 23 de Julio de 2015;
c) Contrato Servicio de Mantención de la Iluminación de los Espacios Públicos, Comuna de Melipilla, suscrito con fecha 07 de Agosto de 2015, entre Ilustre Municipalidad de Melipilla e Inversiones y Asesorías en Telecomunicaciones e Informática Limitada.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, Contrato ***Servicio de Mantención de la Iluminación de los Espacios Públicos, Comuna de Melipilla***, suscrito con fecha 07 de Agosto de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 690, comuna de Melipilla, y de paso en ésta, y por la otra don León Marcelo Lefort Hernández, chileno, casado, ingeniero civil en electricidad, cédula nacional de identidad N° 9.969.608-7, en representación de **Inversiones y Asesorías en Telecomunicaciones e Informática Limitada**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 77.666.440-5, ambos domiciliados en calle Monseñor Sotero Sanz N° 100, Oficina N° 501, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, y de paso en ésta.

Anótese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CCS/CGA/ang/caa
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/